



# *Resolución de Presidencia Ejecutiva*

## **Nº 043-2020-INACAL/PE**

Lima, 30 de junio de 2020

### **VISTO:**

La Nota N° 006-2020-INACAL/SCD del Secretario del Consejo Directivo, la Nota N° 011-2020-INACAL/GG y el Memorando N° 088-2020-INACAL/GG de la Gerencia General, los Informes N° 075-2020-INACAL/OPP y N° 076-2020-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 080-2020-INACAL/OAJ y Nota N° 042-2020-INACAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30224, se crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, como un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, que constituye Pliego Presupuestal y cuenta con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional para la Calidad, el cual tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad;

Que, el literal c) del artículo 14 de la citada Ley establece que es función del Consejo Directivo aprobar las políticas institucionales de administración, finanzas, imagen, comunicaciones, relaciones internacionales, planeamiento y de ejecución presupuestaria del INACAL, incluyendo el plan operativo institucional, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 13-2018/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, 00011-2020/CEPLAN/PCD, y 00013-2020/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, dispuso prorrogar el plazo de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo

Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante los Informes N° 075-2020-INACAL/OPP y N° 076-2020-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023, e indica, entre otros, que el mismo se ha elaborado según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, y en base a la información proporcionada por los órganos del INACAL; recogiendo también, entre otros aspectos, los lineamientos y orientaciones para la utilización eficiente y eficaz de los recursos asignados, así como la programación física y financiera de las actividades operativas priorizadas en forma mensual que permita monitorear el cumplimiento y su avance respectivo;

Que, mediante Informe N° 080-2020-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para que se continúe con el trámite de aprobación de la propuesta de Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, ante el Consejo Directivo del INACAL;

Que, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad en la Sesión N° 012-2020, de fecha 25 de junio de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto de administración mediante el cual se formalice el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del INACAL;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad, en la Sesión N° 012-2020, de fecha 25 de junio de 2020, mediante el cual se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, podrá ser modificado y/o reformulado a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a la normativa vigente.



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva*

**Artículo 3.-** Los órganos del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, son responsables del cumplimiento de las metas, actividades y tareas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del INACAL y deberán informar trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre su cumplimiento, para los fines de evaluación.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar el registro así como el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar del INACAL ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**